



Ilustre Ayuntamiento de la Villa de
San Bartolomé de Tirajana
<https://www.maspalomas.com>

BANDO

HORARIOS DE CIERRE DE LA ACTIVIDAD Y AMBIENTACIÓN MUSICAL “FIESTAS RISCO BLANCO 2026”

En uso de las facultades que me confieren la Ley de 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en su art. 21-1e, el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana y demás normas concordantes, vengo en disponer lo siguiente:

Debido a cambios realizados por la organización del evento, con motivo de la celebración de las “**Las Fiestas Risco Blanco 2026**”, **entre los días 02 y 05 de julio de 2026, ambos inclusive**, con la consecuente necesidad de utilización de vías y espacios públicos, por motivos de instalaciones, bares, mesones, chiringuitos, barras, etc, los horarios de finalización de las actividades musicales y de toda actividad comercial serán las siguientes.

JUEVES 02 JULIO DE 2026	<ul style="list-style-type: none">• CIERRE MUSICAL A LAS 00:00 HORAS.• CIERRE DE TODA ACTIVIDAD A LAS 00:30 HORAS.	SE ENTENDERÁ COMO INICIO DE LA ACTIVIDAD LA FECHA INDICADA Y COMO FINALIZACIÓN DE LA MISMA LA MADRUGADA DEL DÍA INMEDIATAMENTE POSTERIOR A ÉSTA.
VIERNES 03 JULIO DE 2026.	<ul style="list-style-type: none">• CIERRE MUSICAL A LAS 01:30 HORAS.• CIERRE DE TODA ACTIVIDAD A LAS 02:00 HORAS.	
SÁBADOS 04 DE JULIO DE 2026.	<ul style="list-style-type: none">• CIERRE MUSICAL A LAS 03:00 HORAS.• CIERRE DE TODA ACTIVIDAD A LAS 03:30 HORAS.	
DOMINGO 05 DE JULIO DE 2026.	<ul style="list-style-type: none">• CIERRE MUSICAL A LAS 00:00 HORAS.• CIERRE DE TODA ACTIVIDAD A LAS 00:30 HORAS.	

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO de los horarios expresados, y sin perjuicio de las posibles responsabilidades civiles o penales que incurriere, **se advierte:**

PRIMERO: Será automáticamente precintada la instalación, bar, mesón, chiringuito, barra, etc... y de no ser posible hacerlo al instante se hará efectivo al día siguiente.

SEGUNDO: Al arrendatario o concesionario de la actividad le quedará totalmente prohibido el montaje en otros eventos del municipio de la Villa de San Bartolomé de Tirajana.

TERCERO: Por el cierre o precintado de la actividad no se indemnizará ni devolverá cantidad económica alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

San Bartolomé de Tirajana, a fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.

Fdo.: D. Marco Aurelio Pérez Sánchez.

Firmado por: MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde-Presidente Ver firma	Fecha: 23-06-2026 13:31:46	
Nº expediente administrativo: 2025-020687 Código Seguro de Verificación (CSV): 869A469D135F7E6814899FBDBC35F1A1 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/869A469D135F7E6814899FBDBC35F1A1		
Fecha de sellado electrónico: 24-06-2026 06:38:06 Ver sello	- 1/1 -	